

NORMAS

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



VIII Legislatura

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE 26 DE NOVIEMBRE
DE 2008, POR LA QUE SE ESTABLECE LA
CONCORDANCIA ENTRE LOS ARTÍCULOS 44.1.2.º
Y 153.1 DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO**

Núm. de expediente: 8-08/RP-000003

Con el parecer favorable de la Mesa de la Cámara y de la
Junta de Portavoces en sesiones celebradas el día 3
de diciembre de 2008

Publicada en el BOPA núm. 130, de 3 de diciembre de 2008

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE 26
DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONCORDANCIA
ENTRE LOS ARTÍCULOS 44.1.2.º Y 153.1 DEL REGLAMENTO**

La Presidenta del Parlamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2.º, ha resuelto el siguiente criterio interpretativo por el que se establece la concordancia entre los artículos 44.1.2º y 153.1 del Reglamento de la Cámara:

Lo que establece el artículo 153.1 sobre comparecencias y requisitos exigibles para las mismas cuando lo que se requiera sea la presencia de los responsables de las entidades a las que hace referencia el artículo 44.1.2º, ha de ser entendido en el sentido de que los citados responsables deberán comparecer en Comisión a iniciativa de un grupo parlamentario o de un diputado o diputada con la sola firma de otros cuatro integrantes de la Comisión, sin necesidad de acuerdo previo de esta última.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.

La Presidenta del Parlamento de Andalucía,
Fuensanta Coves Botella